

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de abril de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que 28 de marzo de 2022, SNR allegó FMI en el que consta el registro del embargo aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00186

Demandante: JAIRO MIGUEL ESCOBAR SANCHEZ

Demandado: HÉCTOR VIDAL AGUILERA CONTRERAS

Fecha Auto: 05 de mayo de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el 28 de marzo de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro, al verificar que en anotación No. 008, obra registrado el embargo comunicado por cuenta del presente asunto, **SE ORDENA COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera**, para llevar a cabo el secuestro del predio que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria **50N – 544692**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#16 de **06 de mayo de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf1f449972d68b0477f75ca81dc348d46324d0e8a52c8c38bba2e6000813485**

Documento generado en 04/05/2022 06:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>